

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V) mayo 24 de 2022. A despacho el presente proceso con certificación de notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. realizada a la demandada BERCELINA MARÍA OTERO. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

Palmira- Valle del Cauca, 24 de mayo de 2022.
AUTO INT. 641

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: ENRIQUE HORACIO GONZÁLEZ MAVISOY
Demandado: BERCELINA MARÍA OTERO
Radicación: 76520-31-10-001-2022-00100-00

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que si bien es cierto la apoderada judicial del demandante realizó la notificación de que trata el artículo 291 a la demandada **BERCELINA MARÍA OTERO**, lo es también que únicamente allego la certificación expedida por la empresa de mensajería, sin aportar la comunicación librada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de la norma en cita, por lo que se requerirá a la parte interesada para que previa revisión de la misma la allegue.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte interesada para arrime al expediente la comunicación librada a la demandada BERCELINA MARÍA OTERO en aplicación a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 050 de hoy 25 de mayo de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d883d0f090eed2220e8afa48ff61019a3c379d10cbdd4745e8d6eac1fc1d1fad**

Documento generado en 24/05/2022 05:21:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>